

Condiciones de venta y entrega

Fecha 15.11.2007

Condiciones de venta y entrega

Nuestras condiciones de venta y entrega son parte integrante de todas las ofertas y contratos. Las condiciones de compra externas del comprador sólo tendrán carácter vinculante para nosotros si hemos consentido en ello expresamente y por escrito.

I. Oferta y contratación

1. El pedido no se considerará aceptado hasta que lo hayamos confirmado por escrito, figurando hasta ese momento como oferta sin compromiso.
2. Los cambios o complementos, deseados por el cliente y que modifiquen su pedido original, requieren nuestra confirmación por escrito para su vigencia, al igual que todas las cláusulas complementarias acordadas por una de las partes contractuales sobre el pedido.
3. Para la observación de la forma escrita es suficiente la puesta a disposición del cliente de los suplementos, cambios o cláusulas complementarias como texto citado pero sin firmar.

II. Entrega

El envío se efectúa por cuenta y riesgo del cliente. El cliente asume el riesgo también de los envíos acordados a portes pagados. Se hará cargo asimismo del seguro de la mercancía durante el transporte. El abono de los portes, en los envíos a portes pagados, será considerado como un adelanto hecho para el cliente.

III. Embalaje

El embalaje se calculará al precio de coste. Las cajas, devueltas con los portes pagados y en perfecto estado, serán abonadas en cuenta por dos tercios del valor calculado, salvo que se acuerden otros términos.

IV. Plazo de entrega

1. El plazo de entrega acordado será en firme una vez aclarados todos los detalles de la realización y exista acuerdo mutuo de ambas partes sobre todas las condiciones comerciales. Su cumplimiento presupone la satisfacción de las obligaciones contractuales del pedido.
2. En caso de que se rebase el plazo de entrega el cliente deberá determinar una prórroga razonable. Si el suministro no se efectúa dentro del plazo adicional, se producirá demora. Nuestra responsabilidad por demora en la entrega se limita, en caso de negligencia leve, al importe neto de la factura (sin IVA, gastos de envío ni embalaje) correspondiente a la entrega o entrega parcial con la que se ha producido la demora.
3. El plazo de entrega se prolonga por un periodo razonable si el cumplimiento puntual de nuestras prestaciones se ve impedido por circunstancias impredecibles, que no haya sido posible impedir a pesar de la diligencia puesta en cada caso, y que hayan influido en la fabricación o el suministro del objeto en cuestión de manera justificable. Esa prolongación del plazo se aplica también en caso de que un proveedor se vea afectado por un impedimento bajo las mismas circunstancias. Son motivos de ese tipo sobre todo los paros de producción, retrasos en la entrega de componentes y de materias primas, huelga y paro forzoso. Nuestra responsabilidad frente al cliente en esos casos se limita a situaciones de premeditación y negligencia grave a efectos de lo expuesto en la. cifra segunda, frase segunda.
4. El cliente será informado sin demora de la imposibilidad de prestación de los servicios o el suministro, procediéndose al reembolso de las contraprestaciones ya obtenidas. Acto seguido estamos autorizados a anular el contrato en su totalidad o en parte. Nuestra responsabilidad queda limitada de acuerdo con lo expuesto en la cifra tercera, frase cuarta en combinación con la cifra segunda, frase segunda. Queda reservado el derecho a modificar las condiciones de entrega y servicio o a realizar envíos parciales, siempre que esto sea razonable para el cliente, cuando el suministro de nuestros proveedores sea insuficiente para responder a nuestras obligaciones de entrega en su totalidad o dentro de los plazos fijados.

V. Responsabilidad por defectos (garantía legal)

Se asume la responsabilidad por defectos en los siguientes términos.

1. Queda reservado el derecho de elegir entre la reparación o el envío de un artículo nuevo gratuitamente de aquellas piezas o prestaciones que, dentro de los 12 meses siguientes a partir del día de la transmisión del riesgo, sean inservibles o su utilidad esté seriamente perjudicada debido a una circunstancia producida antes de la fecha de la transmisión, en particular debido a defectos en el diseño, el material o la realización. El cliente tiene que comunicar de inmediato la constatación de tales defectos tras la recepción de la mercancía en el lugar de destino. El derecho a garantía exige el correcto cumplimiento por parte del cliente de su obligación de revisión y reclamación de vicios según los artículos 377 y 378 del HGB (código mercantil alemán).
2. El cliente tiene que cumplir las obligaciones a las que se ha comprometido mediante contrato, especialmente las condiciones de pago acordadas. Las reclamaciones por vicios no autorizan al cliente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, a efectuar compensaciones o hacer valer el derecho de retención, a menos que la legitimación de la reclamación por vicios haya sido reconocida sin restricciones o se haya declarado su vigencia legal.

3. El cliente está obligado a conceder el tiempo necesario y la oportunidad de subsanar el defecto según juicio equitativo. El rechazo definitivo por parte del cliente de una posible mejora, razonable en su caso, nos exime de toda responsabilidad por defectos. El cliente obtiene los derechos de garantía legales cuando se incumpla por nuestra parte el plazo adicional razonable especificado por el cliente para la reparación de los defectos, así como en caso de fallo de la reparación o imposibilidad de llevarla a cabo.
4. La garantía no cubre los daños debidos al desgaste natural, tratamiento incorrecto, mantenimiento insuficiente, uso excesivo o utilización de medios de producción inadecuados.
5. a) Los cambios y reparaciones inapropiados realizados en nuestros productos o servicios por el cliente o terceros nos exime de toda responsabilidad por los daños causados.
b) Los gastos originados al cliente por la reparación por parte de terceros de productos sujetos a garantía serán reintegrados únicamente si se ha autorizado previamente esa intervención por nuestra parte, así como en caso de que dicha intervención fuese inaplazable por motivos de seguridad o a fin de evitar daños mayores.
c) Se excluye cualquier otra reclamación del cliente contra nosotros y nuestros auxiliares ejecutivos cuando la reparación subsane de hecho el defecto.
d) En caso de reclamación de daños y perjuicios por parte del cliente, que no incluyan daños corporales, de salud, ni la pérdida de la vida, nuestra responsabilidad se limita a situaciones de premeditación y negligencia grave. La responsabilidad se limitará a los daños previsibles y típicos ocurridos cuando no se nos pueda imputar infracciones contractuales intencionadas. Esta regulación se aplica asimismo en el caso de violación imputable a nuestra parte de obligaciones contractuales típicas e importantes.
6. En caso de reventa, el cliente se compromete a concertar con su comprador condiciones de garantía con mismo contenido, siempre y cuando sea posible legalmente. Si esto no fuera posible, el cliente tiene que eximirnos como corresponda de la responsabilidad ante terceros.
7. No se harán declaraciones de garantía frente al cliente. La responsabilidad de garantía frente al consumidor queda intacta.
8. Si el cliente recibe instrucciones de montaje incorrectas estaremos obligados únicamente a suministrar instrucciones de montaje sin errores, pero sólo si el error de las instrucciones de montaje impide la ejecución del montaje correcto.

VI. Otras responsabilidades

1. Se excluye cualquier otra obligación de indemnización que excedan lo previsto en el apartado V, sin tener en consideración la naturaleza jurídica del derecho aplicado. Esta disposición comprende los derechos derivados de contrato y delito. La limitación de responsabilidad no se aplica en caso de daños corporales y de salud, o de pérdida de la vida, que nos puedan ser imputados.
2. Quedan intactos los derechos de indemnización por daños y perjuicios debido a imposibilidad, así como en caso de obligatoriedad de responder conforme a las disposiciones de la ley de responsabilidad por productos defectuosos. Siempre que se excluya nuestra responsabilidad de indemnización por daños y perjuicios o sea limitada, esa exclusión o limitación se aplicarán también en relación a la responsabilidad de nuestros empleados y auxiliares ejecutivos en la medida que la ley lo permita.

VII. Exclusión de reexportación a los EE.UU., exoneración de responsabilidad

El cliente no está autorizado a suministrar directa ni indirectamente nuestra mercancía a los EE.UU., territorios norteamericanos ni a Canadá. El cliente nos exime de toda obligación resultante de reclamaciones de garantía y/o responsabilidad por los productos que hayan sido exportados a los EE.UU., territorios norteamericanos y Canadá.

VIII. Reserva de la propiedad

Queda reservado el derecho de la propiedad sobre la mercancía suministrada por nuestra parte hasta el pago completo de la deuda activa derivada de la operación comercial, incluyendo posibles cambios de refinanciación o inversión. El cliente está autorizado a disponer de la mercancía suministrada en el curso ordinario de sus negocios.

Por lo demás se acuerda:

1. Posesión por nuestra parte de productos nuevos creados a partir de la transformación de la mercancía sujeta a reserva. Por la transformación, combinación o mezcla con materiales de otra procedencia nos corresponde copropiedad según los artículos 947 y 948 del BGB (código civil alemán). El cliente no adquiere derechos frente a nosotros por la transformación para nosotros de la mercancía sujeta a reserva y de su conservación.
2. El cliente cede a partir de ahora a nuestro favor todas las deudas activas, incluidas letras de cambio y cheques, generadas por la venta de mercancías sujetas a reserva, tanto de envíos actuales como futuros, para garantizar la satisfacción de los derechos correspondientes según el párrafo primero. En caso de venta de mercancía, de la que seamos copropietarios de acuerdo con el párrafo segundo, frase segunda, la cesión se limita al porcentaje de la deuda activa equivalente al porcentaje de mercancía en copropiedad. Si la mercancía sujeta a reserva se vende junto con otras cosas por un precio global, la cesión se limitará al importe proporcional de nuestra factura (IVA incluido) por la mercancía sujeta a reserva que se ha vendido conjuntamente. En caso de transformación de los productos en el marco de un contrato de obra, se nos cede ya ahora el importe proporcional de la remuneración de la obra correspondiente a nuestra factura

(IVA incluido) por la mercancía sujeta a reserva que haya sido transformada.

3. Mientras el cliente muestre disponibilidad y esté en situación de cumplir debidamente sus obligaciones con nosotros, podrá disponer de la mercancía de nuestra propiedad para el desarrollo de sus negocios ordinarios, pudiendo realizar él mismo los cobros de las deudas activas cedidas a nuestro favor. El cliente está autorizado a realizar transferencias de garantías, empeños y cesiones de deudas activas, también en el marco de la venta de demandas, únicamente con nuestro consentimiento previo por escrito; disposición válida asimismo para operaciones de exportación. Si consideramos que la consecución de nuestros derechos puede estar en peligro, el comprador deberá notificar las existencias de mercancía sujeta a propiedad cuando se le solicite, permitiéndonos su retirada. Por otra parte estará obligado a notificar a sus compradores la cesión, dar a conocer toda la información requerida y hacer entrega de la documentación. En el caso de retirada de la mercancía sujeta a reserva solamente tendrá lugar una rescisión del contrato si así lo declara expresamente por escrito.

4. Si el valor de las garantías existentes a nuestro favor excede en más del 20% la deuda activa a garantizar, procederemos a des congelar garantías de nuestra elección en la misma medida, bien directamente bien mediante su ordenación, cuando el cliente lo solicite.

IX. Condiciones de pago

1. Salvo acuerdo de otras condiciones, los importes de las facturas son pagaderos en el plazo de 10 días con el 2% de descuento, o bien a los 30 días neto.

2. Otras condiciones de pago, diferentes de lo establecido en nuestras ofertas y pedidos confirmados y que sean necesarias debido a circunstancias temporales, entrarán en vigor sin obligación de aviso previo.

3. Se excluye la posibilidad de retención de importes debidos a nuestra empresa con motivo de peticiones suplementarias o la compensación con contraprestaciones mientras esto no haya sido declarado como aceptable por nosotros o se haya determinado su vigencia legal.

4. Si tras el cierre de un contrato surgen reparos en cuanto a la solvencia del cliente podremos hacer depender la continuación de las entregas del pago inmediato del importe de compra y de los pagos aún pendientes. Del mismo modo podemos exigir el pago inmediato de importes de facturas sin vencer o el pago por anticipado de entregas pendientes.

5. El comprador asume los gastos bancarios y de descuento siempre que se acepten letras de cambio.

6. No se asume garantía de presentación a tiempo y diligencia de protesto. Los pagos mediante letras de cambio no constituyen pagos en efectivo.

X. Obligaciones en el caso de reventa

1. Mientras estén pendientes los pagos por parte del comprador, la cesión acordada en la cifra sexta le obliga a considerar como nuestras y remitirnos las entradas que le correspondan por la reventa de la mercancía. Está obligado asimismo a otorgar sin demora, cuando así se solicite, una declaración escrita de cesión de las deudas activas de sus clientes por la suma de la deuda, así como un escrito de aviso al comprador en cuestión. Del mismo modo se hace valer el derecho sobre las mercancías que nuestros clientes entreguen en comisión a terceros.

2. El cliente deberá adjuntar toda la información del producto, especialmente las instrucciones de uso y montaje al entregar del producto adquirido al consumidor. El consumidor deberá confirmar al comprador la recepción de la documentación del producto.

XI. Lugar de cumplimiento, tribunal competente, arbitraje

El lugar de cumplimiento es la localidad alemana de Wangen.

El tribunal competente para todos los litigios resultantes de la relación contractual es el juzgado municipal de Ravensburg en Alemania. Como parte demandante estamos autorizados a presentar demanda ante el tribunal competente para la sede del demandado.

Las partes contratantes pueden apelar, excluyéndose la vía judicial ordinaria, al tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de la región alemana del Lago Constanza y Suavia del Norte, a tenor del reglamento de arbitraje respectivo vigente.

XII. Firmeza del contrato

El contrato conserva su vigencia aún en caso de ineficacia jurídica o modificaciones de algún punto en sus condiciones.

Las partes contratantes sustituirán de inmediato las disposiciones ineficaces por otras nuevas que se aproximen lo más posible a la finalidad económica de la disposición anulada. Determinante es única y exclusivamente el derecho vigente en la República Federal de Alemania.

XIII. El cliente da su conformidad

para el almacenamiento de sus datos comerciales y personales en el marco de la realización de las operaciones comerciales.

Las condiciones actuales de venta y entrega están a disposición y pueden imprimirse en todo momento en nuestro portal en Internet.

Condiciones de la garantía

El sistema de control de calidad aplicado por la empresa Hymer Leichtmetallbau GmbH & Co. KG cumple las exigencias de la norma DIN ISO 9001:2008. Todos los productos de Hymer están fabricados con los mejores materiales y sometidos a controles individuales antes de su entrega. Por este motivo podemos conceder una garantía voluntaria como sigue:

1. Periodo de garantía

Serie de escaleras Hymer SC 80 = 15 años

Serie de escaleras Hymer SC 60 = 10 años

Serie de escaleras Hymer SC 40 = 5 años

El resto de las series de escaleras y andamios disponen de un periodo de garantía de 5 años, la soluciones específicas del cliente 2 años. Nos remitimos aquí a la indicación de garantía incluida en las páginas de los productos de este catálogo.

Todos los demás productos (p. ej. artículos comerciales, ALU-PRO y Alpe), o los productos para el sector de la técnica de vehículos, cuentan con el plazo de garantía legal vigente.

2. Prestaciones de garantía

a. La garantía comienza el día de la compra. Como comprobante sirven las facturas o los recibos de caja.

b. La garantía se limita exclusivamente a defectos de material en las piezas de aluminio o acero.

c. No comprende las articulaciones de ninguno de los modelos de escaleras.

d. La garantía no cubre los daños causados por desgaste natural, uso inadecuado o cambios efectuados en los artículos.

e. En caso de garantía se ofrecerá la reparación o la sustitución del artículo según nuestros criterios.

f. Estas condiciones de garantía son válidas para todos los productos Hymer incluidos en la lista del punto 1 y comprados después del 01/04/2008.

3. Devolución

El beneficiario de la garantía deberá enviar el artículo defectuoso, por su cuenta y riesgo, al lugar de cumplimiento (Hymer-Leichtmetallbau, Wangen) para su revisión y comprobación del caso de garantía.

Si se acepta el caso de garantía, Hymer-Leichtmetallbau restituirá los gastos de la vía de transporte más económica.

La información impresa acerca de los productos y sus ilustraciones pueden diverger de la ejecución real en algunos casos concretos. Salvo errores, cambios de diseño y precio por variación el precio de las materias primas .